



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228  
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253  
www.senado.gov.ar



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

EXPEDIENTE HSN- 6085 / 2014	<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACIÓN:</b> LICITACION PUBLICA N° 14 / 2015 MODALIDAD: AJUSTE ALZADO	Fecha 13/07/2015	Hora 13.00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso - Garantías de Oferta: ver art. 11 del Anexo I	ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN Ver Art 12 Anexo I	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.		
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b> 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.- VER ANEXO I - ARTICULO 10.-		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN :</b> 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DÍAS CORRIDOS.-		
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra. Ver Anexo I - Artículo 35.-		

**"IMPORTANTE"**  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

**JORGE E. MARRETA**  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme a lo establecido en la Ley 13064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/02 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nro. 29.927.-

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	RESTAURACION INTEGRAL DEL RECINTO DE SENADORES EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACION Todo de acuerdo al Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), Formula de Propuesta, en CD adjunto (Anexo II -P.E.T.P- Planos-Fichas de Relevamiento- Informes Técnicos-Planilla Base de Cotización-Formula de Propuesta), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

**CLÁUSULAS GENERALES:**

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** ( Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2-Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).-
- 3- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-  
(t.l)

**CLÁUSULAS PARTICULARES:**

--

**APERTURA DE OFERTAS:** 13/07/2015

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos dieciséis millones novecientos cincuenta y tres mil cuarenta y cuatro Con 70/100 (\$ 16.953.044,70)

**VENTA DEL PLIEGO:**

Desde el: 05/06/2015  
Hasta el: 30/06/2015

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A OBRA : 01/07/2015

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de Aseguro de la empresa a la que pertenece )

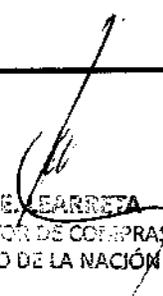
CONSULTAS: Hasta el día 02/07/2015

RESPUESTAS: Hasta el día 07/07/2015

LUGAR DE EJECUCIÓN : EDIFICIO PALACIO CONGRESO DE LA NACIÓN.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil quinientos Con 00/100 ( \$ 2.500,00 )



  
JORGE E. BARRETA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

DESCARGAR P.E.T.P. - FICHA DE RELEVAMIENTO - PLANILLA BASE DE COTIZACIÓN -  
INFORMES TÉCNICOS Y FÓRMULA PROPUESTA

DESCARGAR PLANOS

DESCARGAR ANEXOS



## ANEXO I

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS**

#### **ARTICULO 1º: OBJETO.-**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública Nº 14/2015 para la "Restauración Integral del Recinto de Senadores - Edificio del Palacio del Congreso de la Nación.-

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

#### **ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.-**

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CUARENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$16.953.044.70).

#### **ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCION.-**

El plazo de ejecución de la obra será de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

#### **ARTICULO 4º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-**

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 05/06/15 hasta 30/06 de 2015 en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

#### **ARTICULO 5º: NORMATIVA.-**

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Único de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

#### **ARTICULO 6º: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-**

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Área Técnica del Departamento de Obras y Conservación del H. Senado.

La visita a obra será el día 1 de Julio de 2015, a las 11 hs, con punto de concentración e inicio en el Departamento de Obras y Conservación del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 3º, Oficina 326. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

**JOSÉ LEARRETA**  
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurren a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por el Departamento de Obras y Conservación, quedarán automáticamente descalificadas.

**ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:**

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **Restauración y refacción de edificios y/o restauración de sitios, monumentos y lugares históricos. Sección ARQUITECTURA**, Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

-Capacidad Referencial de Contratación Anual requerida: \$ 22.604.059.60.-

-Capacidad Referencial de Ejecución \$ 16.953.044.70.-

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

**La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-**

**ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-**

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

**ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

**Forma de presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del **número de licitación, fecha y hora de apertura.**

**Documentación que deberá contener el sobre:** Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.-Recibo de compra del Pliego.
- 2.-Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.-Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable

designado por la Institución.

- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios:
  - a) Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
  - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550;
  - c) Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes. (\*)
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes. (\*)
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
- 13.- Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
- 14.- Referencias bancarias.
- 15.- Referencias comerciales.
- 16.- Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
- 17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos. Utilizar para la misma "Formula de propuesta" de la RSA 095/03.
- 18.- Memoria descriptiva de las tareas y procesos técnico-constructivos a realizar por el oferente en su propuesta.-

(\*) El Organismo tiene la facultad de rebalancear los porcentajes del Plan de Trabajos y la curva de inversión.-

#### ARTICULO 10º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. -

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

#### ARTÍCULO 11º: GARANTIAS. -

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

#### ARTICULO 12º: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres (03) días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar), por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes

JORGE Z. LEARBETA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN



La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por el Departamento de Obras y Conservación.

**ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-**

Dentro de los SESENTA (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.

Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

**ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-**

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un treinta por ciento ( 30 % ) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

**ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-**

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: los **días hábiles de Lunes a Sábado de 07:00 hs. a 19:00 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

**ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.**

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

**ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.**

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría ARQUITECTO con experiencia comprobable de más de 10 años en obras declaradas de valor patrimonial análogas.

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

JORGE E. LEARRETA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**ARTICULO 25º: OBRADOR.-**

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.

Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

**ARTICULO 26º: CONTRALOR DE LA OBRA.-**

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

**ARTICULO 27º: PROTECCION DE LAS OBRAS.-**

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

**ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-**

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

**ARTICULO 29º: LIMPIEZA DE OBRA.-**

**El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.**

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

JORGE Z. YEARNEA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

**ARTICULO 30º: MULTAS.-**

**1.- Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

**2.- Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

**ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-**

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento ( 10% ) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

**ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.**

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en

el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres ( 3 ) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

**El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de \$ 800.000,00.**

**ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-**

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

**ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

**ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

**ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.**

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento ( 5% ) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

JORGE E. LEARRETA  
SUBSECRETARIO DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN



**OBRA**  
**"RESTAURACION INTEGRAL DEL RECINTO DE SENADORES**  
**EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACION"**

**FORMULA DE PROPUESTA**

**(Por Triplicado)**

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en .....  
..... se compromete (n)  
a ejecutar las obras de.....

.....  
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a  
la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir  
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....

..... Con arreglo a los documentos  
que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....  
..... (en letras) (\$)..... (en números).

Como garantía de esta oferta se acompaña:.....  
..... por un importe de  
Pesos..... (\$.....)

Extendido por.....  
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

  
**DANIEL E. LAURO**  
DIRECTOR  
Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

  
**Arq. ALEJANDRO PIAGGIO**  
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES  
H. SENADO DE LA NACION



H. SENADO DE LA NACION  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION COMPRAS  
Tel: 4010-3250/52 Fax: 4010-3253

Buenos Aires, 30 de Junio de 2015

**Nota aclaratoria N° 1**

**Ref.: EXP-HSN:0006085/2014  
LIC. PUBLICA N° 14/2015**

**OBJETO: Restauración integral del Recinto de Senadores**

**Se comunica que por razones de la Sesión a realizarse el día 1ª de julio de 2015, la visita a las instalaciones de la licitación de referencia se realizará el día 2 de julio de 2015 a las 11:00 hs. y las consultas se recibirán hasta el día 3 de julio de 2015..**

  
TERESA GRACIELA GALVEZ  
Jefa de Depto. Contratos y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H.Senado de la Nación.



H. SENADO DE LA NACION  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION COMPRAS  
Tel: 4010-3250/52 Fax: 4010-3253

Buenos Aires, 07 de Julio de 2015

## NOTA ACLARATORIA N°2

**Ref.: EXP-HSN: 0006085/2014**

**LIC. PUBLICA N° 14/2015**

**FECHA DE APERTURA: 13/07/2015 - 13:00 HS.**

**P.R.I.E. Restauración Integral del Recinto de Senadores**

### **Pregunta 1**

G2.- INTERVENCION INTEGRAL DE MORTEROS, ESTUCOS Y ACABADOS EN MUROS.

Ítem 2.4.5- En caso de que la Inspección de Obra determine un buen estado de conservación y anclaje del revestimiento original en la sala del recinto representado por una capa blanca a base de yeso y carbonato de calcio con una terminación o capa de protección a base de cera, este revestimiento estucatura marmorino- , se recuperará y protegerá.

Dado que el trabajo de decapado de la superficie y restauración del revestimiento de marmorino, tiene un costo muy superior a los trabajos de pintura especificados, y dado que al momento de la licitación no se conoce el estado de conservación y anclaje del revestimiento original, se solicita se informe si dicho trabajo debe cotizarse fuera del formulario de la propuesta o por unidad de medida.

Por otra parte se hace especial mención, que el sugerido proceso de decapado de las 5 capas de pintura detalladas por las estratigrafías y 8 capas en las circunferencias de los hemicírculos, generarían una tarea de tal envergadura, que pondría en cuestión el plazo de obra establecido.

Se desea dejar constancia para la evaluación del mismo, en base a nuestra experiencia en obras de restauración significativas y equivalentes a la presente , que los proceso de



decapado de tal envergadura indefectiblemente comprometen al sustrato original, que seguramente ya se ha encontrado afectado al momento de recibir las diferentes capas de pintura. Citamos marco conceptual descrito en el PET, en el cual se señala la importancia de realizar una intervención con respeto basada en la mínima intervención necesaria, dentro de las normas establecidas por las cartas de restauración internacionales.

### **Respuesta 1**

La Contratista deberá realizar todos los cateos de evaluación necesarios del / los sustratos tal cual lo indica el PET en el 2.4.4. (pág. 143, 144).

Una vez determinado el estado y naturaleza del sustrato, se procederá a intervenir las superficies según lo establece el Art. 2.4.5. del PET.

A los efectos del cómputo métrico, solo deberán ser consideradas las áreas de los muros que dan al espacio del recinto (sala de debates). No se deberán incluir en el cómputo, aquellos paramentos que forman parte de los muros interiores de las galerías que rodean el recinto.

A los efectos de la cotización, se deberá considerar que los trabajos a realizar, buscarán recuperar el sustrato original, siempre que una vez efectuados los cateos previos, resultare que es finalmente aconsejable intervenir sobre dicha terminación a criterio de la Inspección de Obra..

Por lo tanto y para esta cotización, los trabajos de recuperación del marmorino deberán estar incluidos en la cotización.

### **Pregunta 2**

G7.- INTERVENCION EN SOLADOS

7.2.- Estado actual de los solados.

El PET establece:

Tanto en el caso de las teselas de gres como en el piso de madera de roble con marqueterías se deberá una vez descubiertos, evaluar el estado de conservación que presentan, sin que esto signifique gasto adicional alguno.

Dado que ninguno de los materiales está a la vista, y no se han entregado fichas de relevamiento de los mismos, se requiere se den mayores precisiones acerca de los materiales (tipo, dimensiones, espesores, etc.), originales a fin de poder prever costos de reposición para el caso de faltantes.



Dado que no se conoce si existen faltantes en los pisos a cotizar, tanto de teselas como de madera se solicita se indique la forma de cotización de los mismos para el caso de que al levantar los revestimientos de linóleo y de alfombra se encuentren superficies faltantes. La presente solicitud se basa en el texto citado del PET, en el cual explícitamente se hace mención que la presente circunstancia no debe generar adicional alguno.

Por otra parte, para la reposición de la alfombra se requiere se defina las características técnicas que se requiere para el material de reposición, ya que tampoco en este caso se cuenta con fichas técnicas de relevamiento ni análisis de laboratorio.

## **Respuesta 2**

Teselas en Galerías.

Para los trabajos relacionados con las teselas existentes bajo el actual piso de linóleo, se deberán considerar los siguientes procedimientos.

Una vez retirado el piso de linóleo existente, La Contratista deberá constatar el estado de la totalidad de la superficie de los pisos, verificando si existen piezas faltantes o, si las mismas se han desprendido del sustrato inferior.

A los efectos de estimar una reposición de piezas faltantes, La Contratista calculará una superficie de reposición del orden del 20% de la superficie total, debiendo reproducir el solado existente en todas sus características y color.

Dirección de Obras y Servicios Generales

Ver descripción en C4, Art. 4.1. Teselas de gres, pagina 37 / 38 del correspondiente PET.

Solado de madera.

Vale lo descrito por el PET en el Art. 4.2. Pagina 38.

Alfombra en solados.

No se incluirá en la cotización, la provisión y colocación de la alfombra y se desestimara lo descrito en el ítem G7. Art. 7.1., que menciona lo siguiente:

“La restauración del piso de la sala de debates alfombrado, tiene como objeto cambiar el revestimiento en mal estado y la recuperación de la estructura flotante”

## **Pregunta 3**



#### "G11.- INTERVENCION DE CORTINAS EXISTENTES.

Las cortinas que permanezcan en el Recinto serán sometidas a limpieza y restauración. El sistema de lavado y planchado de cortinas, deberá efectuarse por medio del denominado sistema de "limpieza de ultrasonido" a fin de evitar el roce de telas en la máquina.

Los trabajos comprenden el retiro y posterior colocación de las mismas en sus respectivos lugares, o en los que decida la Inspección de Obra, y con sus sistemas de suspensión y movimiento repuestos, a fin de asegurar una prolongada vida útil. Las cortinas recibirán tratamiento ignífugo, deberán ser tratadas a través de la aplicación de una solución biodegradable, cuya forma les dará características de incombustibilidad- en el sentido de impedir la generación de llamas y brasa, evitando de esta forma la iniciación y propagación del fuego – a la superficie textil, sin que dicho producto altere las propiedades y características originales."

Durante la visita de obra se indicó que las cortinas permanecerán en el recinto serán las que se encuentran en las tres puertas de acceso al Hemiciclo y dos cortinas en los accesos existentes detrás del sector presidencia. Se indicó que estas cortinas no existen actualmente ya que hay un cortinado completo cubriendo el sector. Dado que se sugirió realizar cortinas nuevas con las telas existentes y esto no se menciona en el PETP, solicitamos se confirme si esto debe realizarse así como la respuesta a la presente consulta.

Por otra parte, solicitamos se confirme si deben incluirse las cortinas de terciopelo de las cortinas del primer piso y no deben incluirse las cortinas de tipo visillo de las puertas del segundo piso.

#### **Respuesta 3**

Dado que el PET prevé el retiro de gran parte de los cortinados rojos existentes actualmente,

La Contratista deberá realizar con el material desafectado, los nuevos cortinados destinados a cubrir los 3 accesos correspondientes a los ingresos al recinto desde el actual Salón Rosado, (sector estrado Presidencia). Cabe aclarar que, las cortinas desafectadas y el remanente del material de las cortinas utilizadas para los nuevos cortinados, deberá ser puesto a disposición del HSN.

Asimismo, se deberán respetar el diseño y dimensiones de los cortinados existentes en el resto de los accesos, además de proveer e instalar los herrajes y sistemas de cuelgue correspondientes.



No se deberán incluir los visillos de los aventanamientos y puertas del recinto. La Contratista SÍ, deberá limpiar y restaurar los correspondientes herrajes de fijación de bronce de cada una de las carpinterías.

A la consulta de si deben incluirse las cortinas de terciopelo de las puertas del primer piso, se le comunica a las Empresas oferentes que las mismas no serán provisión de esta obra, y además se deberán retirar de los muros, los elementos de sostén de las mismas por no ser elementos originales del recinto.

**Pregunta 4**

Solicitud de prórroga.

Dada la complejidad de las tareas a cotizar se solicita se otorgue una prórroga de una semana para la presentación de las ofertas

**Respuesta 4**

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, estima que dado la perentoriedad de los plazos y el principio general de igualdad de tratamiento para los oferentes, consagrado por el artículo 3 inciso f) del Decreto Delegado 1023/01, no corresponde acceder a lo solicitado

  
TERESA GRACIELA OLVEIZ  
Instituto de Dpto. Control y Defensa  
Subdirección de  
H. Senado de la Nación